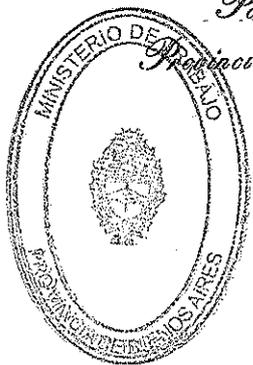


1187

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 30 DIC 2013

**VISTO** el expediente N° 21560-1430/08, en cuyas actuaciones el agente de la Subsecretaría de Trabajo, Jorge Marcelo MARCUCCI, solicita el reconocimiento y pago de las diferencias salariales devengadas durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2007 y el 4 de noviembre de 2008, en virtud de las tareas desempeñadas a cargo de la atención y despacho de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tigre, y

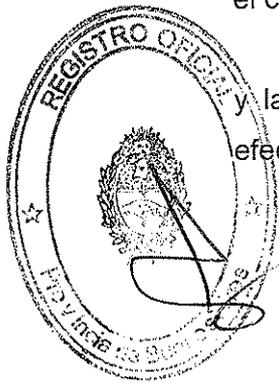
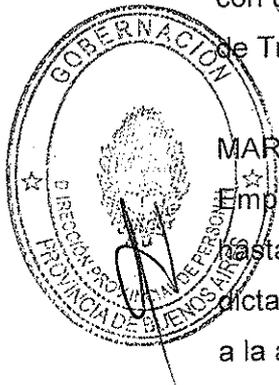
**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 18, Grado IV, Clase 1, Código 5-0002-IV-1, Abogado "B" y con un régimen horario de 30 horas semanales, en la Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo;

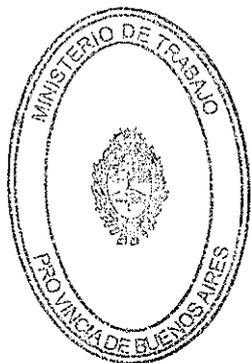
Que mediante Resolución N° 01/07, se le encomendó al agente MARCUCCI, la atención y firma de Despacho de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tigre dependiente de esta Cartera de Estado, a partir del 12 de diciembre de 2007 y hasta el día 4 de noviembre de 2008, fecha esta última que por Disposición N° 31/08 dictada por el Director Provincial de Delegaciones e Inspección se encomienda dicho cargo a la agente Maria Eugenia MASCITTI;

Que la Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, a fojas 24/25, acredita fehacientemente el efectivo desempeño de los servicios reclamados y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo;

Que la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, se expiden en sentido favorable a la solicitud efectuada por el interesado;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Que conferida la vista al Fiscal de Estado a fojas 70, estima siempre que se encuentre acreditado en autos el desempeño de las funciones de mayor jerarquía por parte del agente Jorge Marcelo MARCUCCI durante el periodo reclamado puede dictarse el pertinente acto administrativo de reconocimiento y pago de las diferencias salariales respectivas, en la medida que no se hubiesen efectivizado (conforme artículo 499 del Código Civil);

Que a fojas 30/46, obra la liquidación correspondiente y a fojas 110 el compromiso provisorio del gasto en cuestión; no formulando observación a la misma la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción;

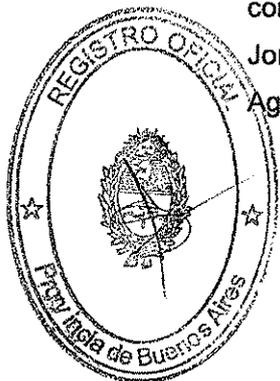
Que en virtud de las consideraciones vertidas resulta procedente reconocer las diferencias salariales devengadas y por ende, se autorice el pago de las mismas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona IV, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tigre los servicios prestados por desempeñar las tareas de atención y firma del Despacho de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tigre, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2007 y el 4 de noviembre 2008, por el agente Jorge Marcelo MARCUCCI (DNI Nº 13.713.683, Clase 1960), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 18; Grado IV, Clase 1,



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Código 5-0002-IV-1, Abogado "B" y con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, autorizándose a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago de la diferencia salarial correspondiente a las funciones desempeñadas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con la siguiente imputación: Jurisdicción 11121 – Programa 0004 – AES 0001 – Finalidad 3 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 5 - Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley Nº 14.393.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

1187  
DECRETO Nº

  
OSCAR ANTONIO CUARTANGO  
Ministro de Trabajo

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

